



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS la actividad “SINDROME DE DOWN: UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA”, a realizarse por el Departamento de Cardiología Infantil y Enfermedades Congénitas del Corazón del Instituto de Cardiología de Corrientes, en el marco de las Jornadas de Cardiopatías Congénitas que se desarrollan todos los años.

CONSIDERANDO:

Que, la referida Jornada de Cardiopatías Congénitas “Síndrome de Down: una mirada interdisciplinaria”, será organizada por el Departamento de Cardiología Infantil y Enfermedades Congénitas del Corazón del Instituto de Cardiología de Corrientes, con el objetivo de brindar herramientas básicas para una mirada integral a los profesionales que trabajan con personas con esta condición.

Que, la misma se realizará el día jueves 27 de Junio del 2024, desde las 9:00 horas en el salón auditorio del Instituto de Cardiología de Corrientes, sito en calle Bolívar 1334 de nuestra Ciudad.

Que, dicha jornada es muy importante, y este año la temática es diferente, ya que además de enfocarse en las cardiopatías congénitas, se busca tratar con un enfoque multidisciplinario a las personas con Síndrome de Down, y también orientar sobre las diferentes especialidades y disciplinas que intervienen en el tratamiento y acompañamiento a lo largo de la vida de estas personas.

Que, el Síndrome de Down, es una característica de algunas personas, las cuales tienen discapacidad intelectual.

Que, los tratamientos, los apoyos y la mirada interdisciplinaria son muy importantes para que las personas con Síndrome de Down puedan desarrollar una mejor calidad de vida.

Que, es preciso destacar dichas actividades que permiten brindar herramientas idóneas a los profesionales de la salud, ofreciendo alternativas eficientes para todas las familias y personas que tienen Síndrome de Down.

Que, por Ley N° 26.378 se incorporó a nuestro derecho interno, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que en nuestro país goza de jerarquía internacional, y reconoce que se debe luchar para erradicar la discriminación que sufren las personas con determinadas condiciones en todos los ámbitos.

Que, es imperioso garantizar, facilitar y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud de calidad y con profesionales idóneos, para que puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación.

Que, la Convención tiene como propósitos; promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que, la Ley N° 22.431, instituye un sistema de protección integral de personas con discapacidad, tendientes a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar por la concreción real de los derechos consagrados en la vasta normativa internacional, nacional, provincial y municipal en favor de las personas con discapacidad.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

La Actividad Síndrome de Down: Una Mirada Interdisciplinaria

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS la actividad "SINDROME DE DOWN: UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA", a realizarse el día 27 de junio del 2024, desde las 9:00 horas en el salón auditorio del Instituto de Cardiología de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año